

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

2022-0003

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor CARLOS MAURICIO BETANCUR PENAGOS, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. Nro. 122.467 del C.S.J., para representar a la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ante la manifestación que hace la parte demandada a través de su apoderado de allanarse a las pretensiones de la demanda, se requiere para que en el **término de diez días**, contados a partir de la notificación del presente auto INFORME al despacho la identidad y lugar de residencia o de trabajo del presunto padre biológico del menor Matías Muñoz Delgado a y así vincularlo al proceso para los efectos de su filiación.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.